ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL []	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4143.010.26.1.2157 de 2023	
Nombre completo del contratista: GUSTAVO JARAMILLO VALENCIA	
Documento de identificación: C.C. 94.462.544 DE CAICEDONIA VALLE	
Nombre del supervisor: JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA	
Organismo: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 27/OCT/2023	Fecha terminación 15/DIC/2023
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.807.500) M/CTE

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$8.807.500	$1.761.500	$7.046.000	$0

Información del pago de seguridad social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1059213513 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8810035131 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 01/Diciembre/2023 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2023

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2023, último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1995 de 2019.

No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de **diciembre** de 2023, que corresponde al último mes del contrato, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor jose.lenis@cali.gov.co con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente contractual.

En caso de que la contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Realizó orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos a la IEO en los casos que se requirió.

 Evidencias:
 - Presentó el soporte de la orientación psicosocial de 06 estudiantes de la IEO Veinte de Julio. Se entregaron en medio digital los formatos de orientación psicosocial de cada estudiante, y los formatos de remisiones externas en los casos en donde se requirió activar ruta de atención. Los formatos en físico se encuentran en el archivo de la IEO Veinte de Julio. https://drive.google.com/drive/folders/1eQZIUdIQKg86hRXxFxIlNMWYT2SBpJDN?usp=drive_link

2. No realizó orientación psicosocial con familias y docentes en la IEO Veinte de Julio, en este período, presentó informe de justificación.

 Evidencias:
 - Entregó Informe de justificación firmado por directiva de la IEO. https://drive.google.com/drive/folders/1JSZraaOuGPFneROq35S_BPqFaq9Rk4Pj?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1Zxgiu_ATg5gh0ktXT4YtZFtWfcg9ikDi?usp=drive_link

3. Acompañó las acciones orientadas a la promoción de convivencia y prevención de las violencias en cumplimiento de la Ruta de Atención Integral con estudiantes de la IEO Veinte de Julio.

 Evidencias:
 - Entregó los formatos de planeación y los respectivos anexos de los siguientes talleres realizados con estudiantes.
 - 2023_11_27 Prevención del Acoso Escolar 8-4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

https://drive.google.com/drive/folders/1CUBKNAtOsRPtRcqTij8vdvcPejoPquI6?usp=drive_link

4. Acompañó y realizó seguimiento a las necesidades de asistencias técnicas y programaciones mensuales, durante este período.

 Evidencias:
 - Asistió a las reuniones programadas desde la coordinación zonal.
 - 2023_11_30 Orientar al equipo psicosocial de la zona nororiente sobre evidencias contractuales de la cuota 03.
 - 2023_12_05 Realizar reunión de zona para orientar sobre archivo físico.

 https://drive.google.com/drive/folders/1YyufvKLOt9uMRIuuIpi5I4SCRVIAoPdu?usp=drive_link
 https://drive.google.com/drive/folders/11tFvVsMW9hJYGsLalw8eNb08J5tCXGtl?usp=drive_link

5. Apoyó el proceso de análisis diagnóstico de la convivencia escolar.

 Evidencias:
 - Presentó el diagnóstico de la convivencia escolar.
 - Proporcionó la matriz de identificación de barreras vigentes en la activación de la RUTA DE ATENCIÓN.
 https://drive.google.com/drive/folders/1qrTa99KIgnTwpCEGAM5C-oHI1jEEGrR_?usp=drive_link

6. Acompañó a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

 Evidencias:
 - Proporcionó la matriz de reporte alterna al SIUCE de casos totales del año 2023 que no se registraron en la plataforma.
 - Entregó la Matriz Excel del Siuce con los casos de Octubre a Diciembre del 2023.
 - Entregó informe de justificación de no reporte en SIUCE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

https://drive.google.com/drive/folders/1DJYPWOBpG_eVO9znTpyEwyeNvsW6pYVs?usp=drive_link

7. No respondió peticiones de la comunidad educativa ante la Secretaría de Educación en el marco del acompañamiento psicosocial que se brinda a estudiantes, familias y Establecimientos Educativos, dado a que no fueron solicitadas ni se presentó la necesidad durante este periodo.

8. Entregó el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

 Evidencias:
 - Archivo digital y físico entregado según orientaciones de gestión documental.
 - Proporcionó el informe de entrega de carpeta física a la IEO. https://drive.google.com/drive/folders/1ynrO0AFNZbYk4rppf6i40yJdUGqJwcWU?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4143.010.26.1.2157.2023.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista GUSTAVO JARAMILLO VALENCIA identificado con C.C. 94.462.544 DE CAICEDONIA VALLE, a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental, ORFEO y otros sistemas, entrego Backup al área de sistemas.

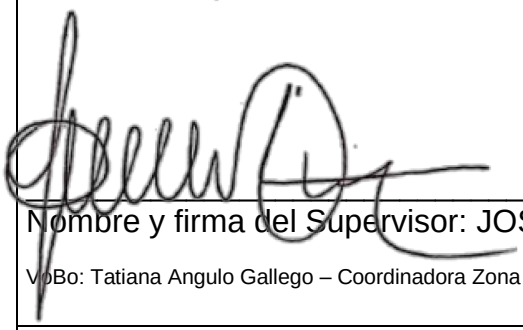
Observaciones al informe técnico: El contratista GUSTAVO JARAMILLO VALENCIA Cumplió a cabalidad con las actividades asignadas en virtud del Contrato por Prestación de Servicios Profesionales N. 4143.010.26.1.2157.2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del Supervisor: JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

VoBo: Tatiana Angulo Gallego – Coordinadora Zona Nororiente Contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.